



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO N° 013 -2022-DIGESA/MINSA

DIGESA otorgará prórroga de un (01) año a aquellos títulos habilitantes que se encuentren bajo los alcances de la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1497

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), del Ministerio de Salud (MINSA), comunica a las instituciones y público en general lo siguiente:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1497 se establecieron medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19. Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone otorgar una prórroga por el plazo de un (01) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de Ley, Decreto Legislativo o Decreto Supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas.
2. Al respecto, esta Dirección General precisa que no se otorgará la prórroga de un (01) año a aquellos títulos habilitantes que no se encuentren bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497.
3. Asimismo, se precisa que la prórroga de títulos habilitantes prevista por el referido Decreto Legislativo se aplicará por única vez.
4. Finalmente, se deja sin efecto los comunicados N° 10, 12, 17, 19, 22, 24, 28, 32 y 35 del año 2021.

Lima, 16 de marzo de 2022.